

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.481

Lunes 22 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2824774

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

MODIFICA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3 EXENTA, DE 2023, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. RMEX202600072.- Santiago, 8 de mayo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto N° 747, de 1953, del entonces Ministerio de Economía; en el decreto N° 137, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el reglamento que regula la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en la resolución ministerial exenta N° 3, modificada por la resolución ministerial exenta folio RMEX202300144, ambas de 2023 y por la resolución ministerial exenta folio RMEX202500003, de 2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto TRA N° 119247/3/2026, de 1 de abril de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución N° 36, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, la ley N° 20.267 creó el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal de conformidad a las disposiciones de la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

2. Que, el artículo 3° de la mencionada ley, creó la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, la que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y cuya función consiste en la implementación de las acciones reguladas en dicha ley.

3. Que, conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 5° de la misma norma, la Comisión estará integrada por nueve miembros que tengan reconocida calidad técnica en el ámbito de las competencias laborales, siendo uno de ellos designado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, el artículo 11 del decreto N° 137, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el reglamento que regula la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales de la ley N° 20.267, señala que las renovaciones de los integrantes de la mencionada Comisión se realizarán cada dos años, y afectarán a los miembros que hayan completado un periodo de 4 años en sus cargos.

5. Que, mediante resolución ministerial exenta N° 3, del 30 de junio de 2023, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designó como representante ante la Comisión a doña Javiera

CVE 2824774

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Ibacache Jara, cuya designación comprendía el período desde el 2 de julio de 2023 y hasta el 2 de julio de 2027.

6. Que, a su vez, dicha resolución fue modificada por la resolución folio RMEX202300144, de 27 de septiembre de 2023, en el sentido de designar como representante del Ministerio a doña Paulina Peña Romero, por el mismo período indicado en el considerando anterior.

7. Que, por medio de resolución ministerial exenta folio RMEX202500003, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se modificó, nuevamente, la resolución ministerial exenta N° 3, de 2023, designando a don Rubén González Serrano en reemplazo de doña Paulina Peña Romero.

8. Que don Rubén González Serrano ya no presta servicios en esta repartición ministerial, por lo que corresponde realizar un nuevo nombramiento de representante ante la citada Comisión, atendido lo cual se ha resuelto designar a don Gabriel Cestau Oliveri en reemplazo de don Rubén González Serrano.

9. Que, el Sr. Cestau Oliveri posee el título de Licenciado en Economía, obtenido el 12 de mayo de 2002 en Uruguay, el cual fue reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile con fecha 25 de septiembre de 2013, además de haber cursado un diplomado en Economía aplicada en la Universidad de Montevideo, y haberse desempeñado en el centro de estudios de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, por lo que cuenta con las competencias necesarias para ser nombrado como representante de este Ministerio ante la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, según lo exigido en el artículo 5 de la ley N° 20.267.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifícase la resolución ministerial exenta N° 3, del 30 de junio de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, modificada por las resoluciones ministeriales exentas folio RMEX202300144, de 2023 y folio RMEX202500003, de 2025, del mismo origen, en el sentido de designar como representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ante la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, a contar del 11 de abril de 2026 y hasta el 2 de julio de 2027, a don Gabriel Cestau Oliveri, cédula de identidad N° 22.543.463-8.

Artículo segundo: Por razones de buen servicio, el representante asumirá sus funciones a contar del 11 de abril de 2026, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República y publíquese.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Karlfranz Koehler Duncker, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.